

OTRAS DISPOSICIONES

AGENCIA VASCA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

1920

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2023, del Director de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, por la que se convocan cuatro becas de especialización y formación de profesionales, para 2023, en el área de cooperación para el desarrollo.

El Decreto 62/2017, de 21 de marzo, (Boletín Oficial del País Vasco n.º 59, de 24 de marzo de 2017), regula las becas de especialización y formalización de profesionales en el área de cooperación para el desarrollo.

De conformidad con lo establecido en su artículo 4.1, procede convocar para 2023 las becas de especialización y formación de profesionales en el área de cooperación para el desarrollo.

El Consejo Rector de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, dentro de las competencias que le confiere la Ley 5/2008, de 9 de junio, por la que se crea y regula la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, en su artículo 10 b), adoptó el acuerdo, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2023, relativo a proponer al Director de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo aprobar la convocatoria de las becas, así como los criterios básicos para su otorgamiento.

La convocatoria de becas de especialización y formación de profesionales en el área de cooperación se enmarca en el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2023 de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, aprobado por su Consejo Rector en la indicada sesión celebrada el día 8 de febrero de 2023. El Plan Estratégico de Subvenciones contempla, entre sus áreas prioritarias, el fortalecimiento de agentes y la convocatoria de becas contribuye a su logro permitiendo la especialización de jóvenes en el área de cooperación al desarrollo.

Así mismo, la convocatoria de becas se ajusta a los objetivos finales previstos en el IV Plan Director de Cooperación para el Desarrollo 2018-2021, prorrogado para el periodo 2022-2024 por acuerdo de Consejo de Gobierno del 20 de diciembre de 2022.

El IV Plan Director de Cooperación para el Desarrollo, prorrogado, y el Plan Estratégico de Subvenciones 2023 se encuentran publicados en la página web de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo www.elankidetza.euskadi.eus en el apartado «Quiénes somos» en «Planificación».

El presupuesto de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo para el ejercicio 2023, aprobado por la Ley 15/2022, de 23 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2023, contempla crédito suficiente para financiar la convocatoria de becas de especialización y formación de profesionales en el área de cooperación.

En su virtud,

RESUELVO:

Artículo 1.– Objeto y finalidad.

1.– Convocar, para el ejercicio 2023, cuatro becas de especialización y formación de profesionales en el área de cooperación para el desarrollo. Estas becas, tal y como indica el preámbulo del Decreto 62/2017, de 21 de marzo, que las regula, tienen la finalidad de potenciar el desarrollo

de capacidades, conocimientos, formación y especialización de personas jóvenes profesionales en el ámbito de la cooperación para el desarrollo.

2.– Los ámbitos de especialización y formación de cada una de las becas serán los siguientes:

a) Género y desarrollo. Se trata de incorporar la perspectiva de género, tanto a través de la transversalización del enfoque de género en las iniciativas y proyectos de cooperación, como a través del desarrollo de acciones específicas.

b) Acción Humanitaria. Se trata de fortalecer a las organizaciones humanitarias; proteger a las comunidades y personas afectadas por crisis humanitarias; sensibilizar a la ciudadanía vasca, y coordinar agentes.

c) Educación y comunicación para la transformación social. Se trata de formar y generar capacidades; realizar tareas de incidencia y comunicación educadora; coordinar el ámbito interinstitucional, y fomentar la cultura de aprendizaje.

d) Protección a personas, organizaciones y comunidades defensoras de derechos humanos. Se trata de generar conocimiento; apoyar iniciativas en materia de protección, y comunicar para la protección y la incidencia política.

Artículo 2.– Personas beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de las becas las personas solicitantes que cumplan los requisitos previstos en el artículo 3 del Decreto 62/2017, de 21 de marzo, regulador de las presentes ayudas.

No podrán ser beneficiarias de estas becas las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones; en el artículo 109.4 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelo contaminados para una economía circular; en el artículo 116 de la Ley 10/2021, de 9 de diciembre de Administración Ambiental de Euskadi y en el artículo 82 de la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI.

El disfrute de la beca resulta incompatible con la realización de cualquier trabajo remunerado y con la percepción de otras becas de formación en ámbitos de cooperación para el desarrollo dirigidas a personas con estudios universitarios, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Artículo 3.– Dotación Económica y cuantía de las becas.

1.– La dotación económica del programa de becas que se convoca se establece en una cantidad máxima de 80.000,00 euros.

2.– Cada una de las personas beneficiarias percibirá, en concepto de beca, una cantidad máxima de 20.000,00 euros brutos, incluyendo la parte que a la misma, como perceptora de la beca, le corresponde abonar en concepto de cotizaciones a la Seguridad Social. El pago de esta cantidad se efectuará abonando la cantidad mensual de 1.666 euros brutos durante los onces primeros meses de duración del período de especialización y formación y un pago de 1674 euros el último mes.

3.– Las cantidades percibidas estarán sometidas, en su caso, al régimen correspondiente del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas y al de la Seguridad Social. La Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo asumirá el abono de las cantidades que le correspondan en aplicación del régimen específico de la Seguridad Social que afecte a las personas beneficiarias de becas.

Artículo 4.– Plazo y modo de presentación de solicitudes.

1.– El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

2.– La solicitud deberá presentarse por medios electrónicos en la siguiente sede electrónica: <https://www.euskadi.eus> en trámites, apartado ayudas y subvenciones.

3.– Las especificaciones de cómo tramitar las solicitudes, declaraciones responsables, y documentación a aportar, están disponibles en la sede electrónica <https://euskadi.eus> y en la página web www.elankidetza.euskadi.eus en el apartado «Convocatorias».

4.– El modelo normalizado de formulario para realizar la solicitud a las becas se anexa a la presente Resolución de convocatoria, Anexo I, a los solos efectos de dar publicidad a su contenido. La solicitud se cumplimentará telemáticamente en su integridad.

5.– Los trámites posteriores a la solicitud, se realizarán a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi: <https://www.euskadi.eus/mi-carpeta/web01-sede/es/>

6.– La solicitud incorporará la firma electrónica reconocida de la persona solicitante. No obstante, la persona solicitante podrá otorgar la representación a otra persona para que actúe en su nombre por medios electrónicos en todas las actuaciones relativas a la presente Resolución utilizando para ello:

– bien el Registro Electrónico de Apoderamientos ubicado en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi (<https://www.euskadi.eus/representantes/>), o

– bien el «impreso normalizado de otorgamiento de representación legal voluntaria» (<https://www.euskadi.eus/otorgamiento-representacion/>), debidamente formalizado, que deberá adjuntarse a la solicitud.

Los medios de identificación y firma electrónica admitidos en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi están accesibles en la siguiente dirección: <https://www.euskadi.eus/certificados-electronicos>

7.– La solicitud de beca, junto con la documentación exigida, podrá presentarse en el idioma oficial que se seleccione, castellano o euskera.

8.– La presentación de solicitudes supone la aceptación expresa y formal de las condiciones que definen las bases de la presente convocatoria.

Artículo 5.– Contenido de las solicitudes y documentación a presentar.

1.– El formulario de solicitud en modelo normalizado, de acuerdo con el Anexo I, debe cumplimentarse telemáticamente en su integridad y contendrá los datos personales de la persona solicitante, así como especialidad o especialidades de la beca a la que opta.

2.– La solicitud también contiene una declaración responsable en la que la persona solicitante de la beca reconoce cumplir los siguientes extremos:

a) La certeza y exactitud de los datos contenidos en la solicitud y en toda la documentación que le acompaña, y que cumple con los requisitos establecidos para ser beneficiaria de estas ayudas.

viernes 21 de abril de 2023

b) No estar incurso en procedimientos de reintegro o sancionadores que, habiéndose iniciado en el marco de ayudas o subvenciones de la misma naturaleza concedidas por la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi o sus organismos autónomos, se hallen aún en tramitación. En el caso de encontrarse incurso, el abono de la beca quedará condicionado a la terminación del procedimiento de reintegro o sancionador en que pudiera estar inmersa la persona solicitante.

c) No hallarse la persona solicitante sancionada administrativa o penalmente con la pérdida de la posibilidad de obtención de ayudas o subvenciones públicas; ni estar incurso en alguna prohibición legal que le inhabilite para ello, incluidas las sobrevenidas por incurrir en discriminación por razón de sexo, en virtud de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y vidas libres de violencia machista contra las mujeres o por cometer, incitar o promover LGTBIfobia, incluyendo la promoción o realización de terapias de conversión, en virtud de la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI.

d) Estar al corriente de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

3.– Junto con el formulario de solicitud presentará la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa de tener la experiencia de al menos un año en el área de cooperación o educación para la transformación social. El requisito podrá acreditarse mediante copia digitalizada de vida laboral o certificado de entidad, de experiencia laboral o voluntaria.

b) Documentación justificativa a efectos de acreditar, en su caso, el resto de criterios de valoración establecidos en el artículo 7: trabajos y publicaciones realizadas, cursos o estudios, y acreditación de conocimiento de inglés, francés o portugués.

En caso de que la persona solicitante no consienta en la solicitud su comprobación por la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, también deberá presentar la siguiente documentación:

a) Copia digitalizada del DNI.

b) Copia digitalizada de empadronamiento en la Comunidad Autónoma Vasca, con anterioridad al 1 de enero de 2023.

c) Copia digitalizada del título universitario.

d) Copia digitalizada del título que acredite conocimiento en euskera.

No será obligatorio volver a presentar una documentación vinculada a esta solicitud si previamente ha sido entregada en la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo y se encuentra vigente.

Artículo 6.– Comisión de Selección.

1.– La Comisión de Selección a la que se refiere el artículo 9 del Decreto 62/2017, de 21 de marzo, que valorará los méritos, estará compuesta por las siguientes personas:

– Dña. Alazne Camiña Izkara, Responsable de Coordinación Técnica de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, que actuará como Presidenta de la Comisión.

– Dña. Mónica Fernández Vidal, Técnica de Cooperación de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, que desempeñará funciones de Vocal de la Comisión.

viernes 21 de abril de 2023

– D. Santiago Ramírez Cameno, Técnico de Cooperación de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, que desempeñará funciones de Vocal de la Comisión.

– Dña. Miren Saiz Alzugaray, Técnica de Cooperación de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, que actuará como Vocal y Secretaria de la Comisión.

2.– En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal de alguna de las personas titulares de la Comisión de Selección, estas podrán ser sustituidas por:

– Presidenta: D.ª Noemí de la Fuente Pereda, Responsable de Coordinación Estratégica de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo.

– Vocal: D.ª Edurne Bengoechea Sorozabal, Técnica de Género y Desarrollo de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo.

– Vocal: D.ª Maite Garmendia Eguinoa, Técnica de Cooperación de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo.

– Vocal y Secretaria: D.ª María Pilar Díez Arregui, Técnica de Cooperación de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo.

3.– La Comisión de Selección podrá contar con el asesoramiento de personas técnicas especialistas, que participarán en ella con voz, pero sin voto.

Artículo 7.– Criterios de valoración:

Los criterios de valoración son los establecidos en el artículo 10 del Decreto 62/2017, de 21 de marzo:

1.– Conocimientos académicos en cooperación o educación para el desarrollo, hasta 20 puntos.

2.– Trayectoria profesional en cooperación o educación para el desarrollo, hasta 20 puntos. Se valorará de igual forma tanto el trabajo remunerado como el voluntario.

3.– La adecuación del perfil académico-profesional de la persona solicitante se valorará hasta 25 puntos, atendiendo a la experiencia, formación y publicaciones en los ámbitos de las especializaciones de la beca o becas, a las que presente candidatura.

4.– Conocimiento de euskera, hasta 15 puntos, del modo siguiente:

B1: 5 puntos.

B2: 10 puntos.

C1 o nivel superior: 15 puntos.

5.– El conocimiento de idiomas extranjeros se valorará hasta 20 puntos, siendo los idiomas a valorar: inglés, francés y portugués, del modo siguiente:

B1: 5 puntos.

B2: 10 puntos.

C1 o nivel superior: 15 puntos.

Artículo 8.– Resolución.

El Servicio de Coordinación Técnica de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo efectuará el análisis de valoración de los méritos de las personas solicitantes y la Comisión de Selección formulará la propuesta de resolución de la convocatoria.

viernes 21 de abril de 2023

El Director de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, a la vista de la propuesta de resolución, adoptará la correspondiente Resolución que se publicará en el Boletín Oficial del País Vasco y se comunicará a las personas interesadas a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi: <https://www.euskadi.eus/mi-carpeta/web01-sede/es>

El plazo máximo para dictar y notificar resolución de la convocatoria será seis meses a contar desde el día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado la notificación, la personas interesadas podrán entender desestimada su solicitud de beca, conforme a lo establecido en el artículo 51.9 del Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco aprobado por el Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, a los efectos de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la obligación de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo de resolver expresamente.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Las becas a las que se refiere la presente Resolución se sujetan a lo establecido en el Decreto 62/2017, de 21 de marzo, por el que se regulan las becas de especialización y formación de profesionales en el área de cooperación para el desarrollo, así como a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Título VI y Capítulo III del Título VII del Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, aprobado por el Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, y a la regulación básica recogida en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de esta última.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 4 de abril de 2023.

El Director de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo,
PAUL ORTEGA ETCHEVERRY.

viernes 21 de abril de 2023

ANEXO I

FORMULARIO DE SOLICITUD

BECAS DE ESPECIALIZACIÓN DE PROFESIONALES (BEK)

El presente Anexo I se adjunta a la Resolución de convocatoria únicamente a efectos de dar publicidad al contenido de la instancia normalizada. La persona que desee solicitar una ayuda a becas de especialización de profesionales, no deberá adjuntar este Anexo, sino que deberá rellenarla telemáticamente a través de la página web www.euskadi.eus en el apartado Ayudas y subvenciones o a través de la página web www.elankidetz.euskadi.eus en el apartado Ayudas, becas y premio.

Los campos marcados con asterisco (*) son obligatorios

Dirigido al:

Organismo: AGENCIA VASCA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

Órgano instructor: DIRECCIÓN AGENCIA VASCA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

DATOS PERSONALES**Solicitante:**

Actúa como Persona/entidad interesada del expediente: Representante de:

Personas interesadas del expediente

Cuando en una solicitud figuren varios interesados, las actuaciones a que den lugar, se efectuarán con la persona interesada en primer término (Artículo 7. Pluralidad de interesados. Ley 39/2015)

Documento de identificación	Número	Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo

DATOS NOTIFICACIONES**Las notificaciones y comunicaciones se enviarán a la siguiente dirección:**

Las notificaciones que envíe la administración durante la tramitación de este expediente irán destinadas a:

Canal de notificación y comunicación*

Electrónico: Se envían a la bandeja de notificaciones y comunicaciones de [Mi carpeta](#). Para acceder, es necesario un [medio de identificación electrónico](#).

Nota sobre el canal electrónico. Si usted no accede a la notificación electrónica se dará por notificada transcurridos 10 días naturales desde su puesta a disposición en Mi carpeta. Cumplido el plazo indicado, se entenderá que usted rechaza la notificación y así constará en el expediente. El trámite se dará por efectuado y la administración seguirá adelante con el procedimiento.

viernes 21 de abril de 2023

Datos para recibir avisos

Le enviaremos un aviso al correo electrónico y al teléfono móvil cuando tenga alguna notificación o comunicación en **Mi carpeta**.

Correo electrónico * _____

Confirmación de correo electrónico _____

Teléfono móvil _____

Idioma de comunicación *

Las notificaciones y las comunicaciones que se le mandarán a través de correos electrónicos y mensajes de avisos estarán en el idioma que usted indique.

- Euskara Castellano

Consentimiento para utilizar los datos

- Deseo que mis datos de comunicación y aviso sean utilizados de forma general en mis relaciones con los departamentos y organismos del Gobierno Vasco.
- Deseo que mis datos de comunicación y aviso sean utilizados para la gestión de este expediente.

DATOS DE LA BECA**Modalidad de la ayuda**

Programa: BEK

Línea: BA

Documentos a aportar - No obligación de presentar documentación obrante en eLankidetzta

No será obligatorio volver a presentar una documentación vinculada a esta solicitud si previamente ha sido entregada. En caso de haber presentado con anterioridad alguna documentación, deberá indicarse el código y año de la convocatoria (a partir del año 2018) en la que se presentó cada uno de estos documentos, que deberán seguir vigentes.

Idioma de los documentos

Los documentos en idioma distinto al euskera o castellano deberán ir acompañados de su correspondiente traducción al castellano y/o euskera, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Territorio/ Provincia donde constan los datos fiscales y datos de consulta de residencia de la persona solicitante de la beca

Territorio/Provincia (Obligaciones tributarias) * Selecciona opción

Provincia de empadronamiento * Selecciona opción

Municipio de empadronamiento * Selecciona opción

Becas a las que se presenta

- Género y desarrollo
- Acción Humanitaria
- Derechos Humanos
- Educación y Comunicación para la Transformación Social

 Género y desarrollo

Motivación para presentarse a la beca

 Acción Humanitaria

Motivación para presentarse a la beca

 Derechos Humanos

Motivación para presentarse a la beca

 Educación y Comunicación para la Transformación Social

Motivación para presentarse a la beca

viernes 21 de abril de 2023

CURRICULUM VITAE**Formación académica**

Estudios en (especificar)	Centro	Fecha de terminación de los estudios	Nombre del documento acreditativo

1- Formación académica

Estudios en (especificar) *

Centro * _____

Fecha de terminación de los estudios * _____

Nombre del documento acreditativo *

Cursos de Postgrado

Título	Fecha fin	Centro	Número de horas	Nombre documento acreditativo

1- Cursos de Postgrado

Se pondrá el nombre del documento acreditativo de la formación. Este documento se tendrá que adjuntar en el paso 3 en el apartado "Cursos de Postgrado". El número de horas debe ser un valor numérico de 5 dígitos y puede llevar 2 decimales.

Título

Fecha fin _____

Centro _____ Número de horas _____

Nombre del documento acreditativo

viernes 21 de abril de 2023

Otros estudios o cursos

Título	Fecha fin	Centro	Número de horas	Nombre documento acreditativo

1- Otros estudios o cursos

Se pondrá el nombre del documento acreditativo de la formación. Este documento se tendrá que adjuntar en el paso 3 en el apartado "Otros estudios o cursos". El número de horas debe ser un valor numérico de 5 dígitos y puede llevar 2 decimales.

Título

Fecha fin

Centro

Número de horas

Nombre del documento acreditativo

Trayectoria profesional o voluntaria

Se pondrá el nombre del documento acreditativo de la trayectoria profesional o voluntaria. Esta documentación se tendrá que adjuntar en el paso 3 en el apartado "Trayectoria profesional y/o voluntaria". El número de meses, tanto en la experiencia profesional como voluntaria, debe ser un valor numérico de 5 dígitos y puede llevar 2 decimales.

Experiencia profesional

Cargo	Entidad	Meses trabajados	Funciones	Nombre documento acreditativo

Experiencia voluntaria

Cargo	Entidad	Meses de voluntariado	Funciones	Nombre del documento acreditativo

viernes 21 de abril de 2023

1- Experiencia profesionalCargo
_____Entidad

Meses trabajados _____

Funciones
_____Nombre del documento acreditativo
_____**1- Experiencia voluntaria**Cargo
_____Entidad

Meses de voluntariado _____

Funciones
_____Nombre del documento acreditativo
_____**Trabajos y publicaciones realizadas**

Título	Publicado en	Fecha	Enlace para consulta o nombre del documento acreditativo

viernes 21 de abril de 2023

1- Trabajos y publicaciones realizadas

Se pondrá el nombre del documento acreditativo de la formación. Este documento se tendrá que adjuntar en el paso 3 en el apartado "Trabajos y/o publicaciones realizadas".

Título

Publicado en

Fecha _____

Enlace para consulta o nombre del documento acreditativo

Idiomas a acreditar

Idioma	Especificar	Nivel	Nombre del documento acreditativo

1- Idiomas a acreditar

Para la acreditación del euskera no hay que aportar el título si se da el consentimiento para que se consulte de oficio. Para el resto de idiomas se tendrá que indicar el título, así como adjuntarlo en el paso 3 en el apartado "Conocimiento de idiomas".

Idioma *Selecione opción Especificar

Nivel

Nombre del documento acreditativo

Otros aspectos a resaltar

Aspectos a resaltar

viernes 21 de abril de 2023

DECLARACIONES RESPONSABLES

Usted declara bajo su responsabilidad que cumple con los requisitos para acceder a la ayuda; que dispone de la documentación que así lo acredita; que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida; que se compromete a mantener el cumplimiento de dichos requisitos durante el período de tiempo inherente al reconocimiento del derecho; que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial puede dar lugar a responsabilidades penales, civiles o administrativas y que la Administración tiene atribuidas facultades de comprobación, control e inspección.

Declaraciones responsables de la persona solicitante:

1. Ha solicitado o percibido otras subvenciones, ayudas, ingresos u otros recursos para el mismo objeto y finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes, tanto públicos como privados:

No

Sí, en ese caso, incluya los datos en la tabla

Entidad	Cuantía	Estado: solicitado u obtenido

2. Se encuentra incurso en algún procedimiento de reintegro o sancionador que, habiéndose iniciado en el marco de ayudas o subvenciones de la misma naturaleza concedidas por la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi, sus organismos autónomos y otras entidades, se hallen aún en tramitación.

No

Sí, en ese caso, incluya los datos en la tabla

Procedimiento	Instancia gestora

3. No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones recogidas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. No está sancionada penal o administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de ayudas o subvenciones públicas, ni incurso en prohibición legal que la inhabilite para ello incluidas las sobrevenidas por incurrir en discriminación por razón de sexo, en virtud de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y vidas libres de violencia machista contra las mujeres.

CONSENTIMIENTOS**Consentimiento expreso de la persona solicitante**

La persona solicitante da su consentimiento para que el órgano gestor de la beca verifique de oficio que no ha resultado anteriormente beneficiaria de estas becas o de otras de formación en ámbitos de cooperación para el desarrollo dirigidas a personas con estudios universitario, con cargo a los Presupuestos Generales de la CAPV.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL (LOPD)**Información básica sobre protección de datos:**

Los datos de carácter personal que consten en la solicitud serán tratados e incorporados a la actividad de tratamiento denominada Ayudas y Subvenciones de Cooperación para el Desarrollo

- **Responsable:** Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo
- **Finalidad:** GESTIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS, SUBVENCIONES Y BECAS EN MATERIA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO.
- **Legitimación:**
 - Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
- **Destinatarios:**
 - Hacienda pública y administración tributaria
 - Organismos de la seguridad social
 - PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL PAÍS VASCO DE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE PERSONAS COOPERANTES Y BECARIAS
- **Derechos:** Usted tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos que se recogen en la información adicional.
- **Información adicional:** Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web (www.euskadi.eus/clusulas-informativas/web01-sedepd/es/transparencia/019500-cap2-es.shtml)

Normativa:

Reglamento General de Protección de Datos (eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32016R0679&from=ES)

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2018-16673)

ADJUNTAR DOCUMENTACIÓN**Comprobación de oficio**

De acuerdo con la normativa aplicable, el órgano instructor de este procedimiento **comprobará de oficio** en la administración competente los siguientes datos:

- ✓ Estar al corriente de pago de la Seguridad Social (Tesorería General de la Seguridad Social- TGSS)
- ✓ Estar al corriente de obligaciones tributarias (Haciendas Forales Vascas y Navarra y Agencia Estatal Tributaria)

Salvo que la persona interesada se oponga a ello, de manera motivada. [Ejercer el derecho de oposición](#)

Consentimientos

Es necesario su **consentimiento** para que el órgano instructor compruebe los siguientes datos. Selecciónelos para dar su consentimiento:

- Datos de identidad (Dirección General de la Policía- DGP)
- Padrón Histórico (Ayts. Vascos)
- Perfil superior de euskera acreditado (Registro de Títulos y Certificados de Euskera- RUTCE)
- Acreditación de la titulación universitaria

Si usted no da su consentimiento, deberá aportar todos los documentos requeridos en el procedimiento.

Tipos de documentos requeridos

Documentos requeridos	Documentos adjuntados	Acciones
Acreditación de la titulación universitaria (requerido si no hay consentimiento)		Adjuntar / Buscar / Entregado
Perfil superior de euskera acreditado (Registro Unificado de Títulos y Certificados de Euskera- RUTCE) (requerido si no hay consentimiento)		Adjuntar / Buscar / Entregado
Padrón Histórico (Ayuntamientos Vascos) (requerido si no hay consentimiento)		Adjuntar / Buscar / Entregado
Datos de identidad (Dirección General de la Policía- DGP) (requerido si no hay consentimiento)		Adjuntar / Buscar / Entregado
Cursos de Postgrado/ otros estudios o cursos		Adjuntar / Buscar / Entregado
Trayectoria profesional y/o voluntaria		Adjuntar / Buscar / Entregado
Trabajos y/o publicaciones		Adjuntar / Buscar / Entregado
Conocimiento de idiomas		Adjuntar / Buscar / Entregado
En su caso, incorpore aquí cualquier otro documento		Adjuntar